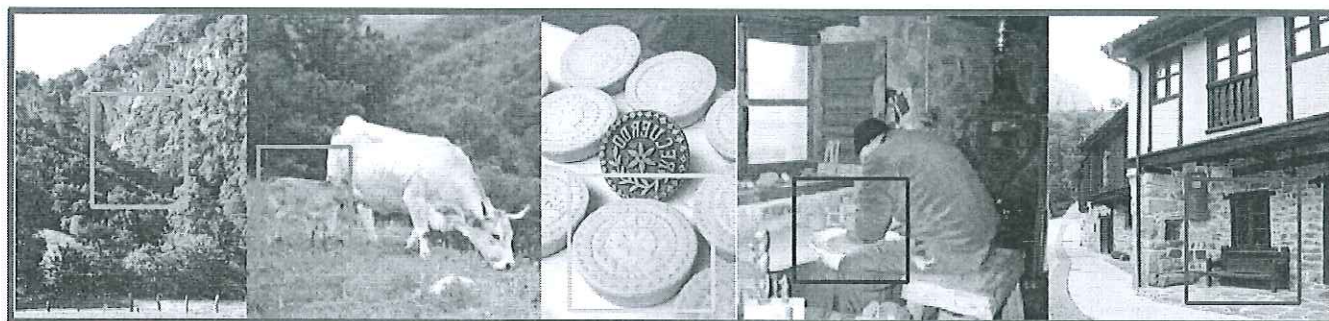


# ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014-2020



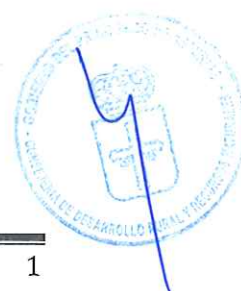
## Revisión de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca del Alto Nalón

*10 de julio de 2018*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO



**Grupo de Desarrollo Rural Alto Nalón**

Dirección:

**C/ La Salia, 286, Soto de Agues. 33993 – SOBRESCOBIO (Asturias)**

Mail:

**info@leaderaltonalon.com**

Teléfono:

**+34 985 60 91 73**

Web:

**www.leaderaltonalon.com**

Facebook:

**GLA Alto Nalon**

Este documento ha sido elaborado íntegramente por el Equipo Técnico, bajo la dirección del Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón siendo el resultado de un amplio proceso de participación y concertación con la ciudadanía y el sector socioeconómico local.



# Indice

- A. ANALISIS DE LA ACTUAL EJECUCIÓN DEL LEADER EN LA COMARCA DEL ALTO NALÓN
- B. ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES EN LA COMARCA DEL ALTO NALÓN
- C. ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ADECUACIÓN DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN
- D. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA SUBMEDIDA M19.4 LEADER EN LA COMARCA DEL ALTO NALÓN
- E. PROGRAMACIÓN FINANCIERA ADAPTADA A LA ESTRATEGIA REVISADA
- F. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN DESARROLLADO EN LA COMARCA DEL ALTO NALÓN
- G. PROCESO DE CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
- H. PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

## A. ANALISIS DE LA ACTUAL EJECUCIÓN DEL LEADER EN LA COMARCA DEL ALTO NALÓN

La revisión de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo que nuestro Grupo de Desarrollo Rural, el GDR del Alto Nalón, ha puesto en marcha en su ámbito territorial a partir del 2016 no puede empezar de otra forma que analizando y estudiando los datos que aportan el resultado de las Convocatorias resueltas hasta la fecha: 2 Convocatorias: 2016 y 2017; e incluso la respuesta del empresariado local a la convocatoria en vigor en estos momentos: 2018, que iniciada la instrucción, aún está pendiente de resolverse, de forma que se analicen también los proyectos presentados en esta última.

En los siguientes cuadros, se refleja, en primer lugar, y puesto que es un dato básico:

- el nivel de Fondos Comprometidos y el número de los proyectos presentados a las convocatorias registradas ante el GDR del Alto Nalón, en relación con la Dotación Financiera asignada a nuestro Grupo.

| CONVOCATORIA            | % EJECUCIÓN POR CONVOCATORIA | DOTACIÓN PRESUPUESTARIA | TOTAL COMPROMISO | PROYECTOS PRESENTADOS |
|-------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------|-----------------------|
| CONVOCATORIA 2016       | 26,3 %                       | 424.114                 | 111.541          | 11                    |
| 1º CIERRE 2017          |                              | 504.451                 | 491.722          | 34                    |
| 2º CIERRE 2017          |                              | 575.655                 | 487.034          | 24                    |
| TOTAL CONVOCATORIA 2017 | 90,6 %                       | 1.080.106               | 978.756          |                       |
| TOTALES                 | 72,5 %                       | 1.504.220               | 1.090.298        | 69                    |

Y en segundo lugar, se analiza:

- el detalle de los proyectos presentados a las distintas convocatorias y su distribución y preferencia en relación a las medidas y submedidas que ofrecen las Convocatorias de ayudas.

| Convocatoria 2016 y 2017 Nº proyectos aprobados, denegados y desistidos |          |          |           |           |          |           |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|
| Medidas Productivas                                                     | M04.1    | M04.2    | M06.2     | M06.4     | M08.2    | Total     |
| Nº Proyectos subvencionados                                             | 0        | 1        | 9         | 17        | 0        | 27        |
| Nº Proyectos desistidos o denegados                                     | 0        | 2        | 11        | 15        | 0        | 28        |
| <b>Total</b>                                                            | <b>0</b> | <b>3</b> | <b>20</b> | <b>32</b> | <b>0</b> | <b>55</b> |

| Convocatoria 2016 y 2017 Nº proyectos aprobados, denegados y desistidos |          |          |          |          |          |          |          |           |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| Medidas No Productivas                                                  | M01.1    | M07.2    | M07.3    | M07.4    | M07.5    | M07.6    | M07.7    | Total     |
| Nº Proyectos subvencionados                                             | 0        | 0        | 0        | 8        | 1        | 2        | 0        | 11        |
| Nº Proyectos desistidos o denegados                                     | 0        | 0        | 0        | 1        | 2        | 0        | 0        | 3         |
| <b>Total</b>                                                            | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>9</b> | <b>3</b> | <b>2</b> | <b>0</b> | <b>14</b> |



## RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS CONVOCATORIAS

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONVOCATORIA 2016.</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b><u>NORMATIVA de APLICACIÓN</u></b>       | <p>BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS: Resolución de 19 de septiembre de 2016 de la Cª DR y RRNN. BOPA nº 226 DE 28-IX-2016</p> <p>CONVOCATORIA 2017: Resolución de 28 de septiembre de 2016 de la Cª DR y RRNN. BOPA nº 229 de 1-X-2016</p> <p>Resolución de la CONVOCATORIA de 2 de diciembre de 2016. BOPA nº 284 DE 9-XII-2016</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b><u>Expedientes registrados</u></b>       | <p><b>11 solicitudes</b><br/>9 solicitudes empresariales/ 2 solicitudes Entidades Locales / 0 Asociaciones sin animo Lucro</p> <p><b>9 solicitudes empresariales</b><br/>Desglose <u>solicitudes por Medida</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Solicitudes Submedida M0.6.4: ayudas a creación y desarrollo de empresas.</li> <li>• 6 Solicitudes Submedida M0.6.2: ticket rural.</li> <li>• 1 Solicitud Submedida M0.4.2: ayudas a industrias agrarias.</li> </ul> <p><b>2 solicitudes Entidades Locales</b><br/>Desglose <u>solicitudes por Medida</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Solicitudes Submedida M0.7.4: Servicios Básicos Locales.</li> </ul> |
| <b><u>RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA</u></b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>6 Exptes APROBADOS</b></li> <li>• <b>4 Exptes DENEGADOS</b></li> <li>• <b>1 Expte DESISTIDO</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONVOCATORIA 2017.</b>             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b><u>NORMATIVA de APLICACIÓN</u></b> | <p>BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS: Resolución de 19 de septiembre de 2016 de la Cª DR y RRNN. BOPA nº 226 DE 28-IX-2016</p> <p>CONVOCATORIA 2017: Resolución de 6 de abril de 2017 de la Cª DR y RRNN. BOPA nº 83 DE 10-IV-2017</p> <p>Resoluciones de la CONVOCATORIA de 27 de octubre de 2017 y de 7 de diciembre de 2017 de la Cª DR y RRNN. BOPA nº 254 DE 10-IV-2017 y nº 287 de 14-XII-2017</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b><u>Expedientes registrados</u></b> | <p><b>1ª FASE: 34 solicitudes</b><br/>22 solicitudes empresariales/ 8 solicitudes Entidades Locales / 4 Asociaciones sin ánimo Lucro</p> <p><b>22 solicitudes empresariales</b><br/>Desglose <u>solicitudes por Medida</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 Solicitudes Submedida M0.6.4: ayudas a creación y desarrollo de empresas.</li> <li>• 5 Solicitudes Submedida M0.6.2: ticket rural.</li> <li>• 2 Solicitudes Submedida M0.4.2: ayudas a industrias agrarias.</li> </ul> <p><b>8 solicitudes Entidades Locales</b><br/>Desglose <u>solicitudes por Medida</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 Solicitudes Submedida M0.7.4: Servicios Básicos Locales.</li> <li>• 1 Solicitud Submedida M0.7.5: Infraestructuras Turísticas.</li> <li>• 1 Solicitud Submedida M0.7.6: Mejora del Patrimonio Natural y cultural.</li> </ul> <p><b>4 solicitudes Asociaciones sin Animo de Lucro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Solicitud Submedida M0.7.4: Servicios Básicos Locales.</li> <li>• 2 Solicitudes Submedida M0.7.5: Infraestructuras Turísticas.</li> <li>• 1 Solicitud Submedida M0.7.6: Mejora del Patrimonio Natural y cultural.</li> </ul> <p><b>2ª FASE: 24 solicitudes</b><br/>24 solicitudes empresariales<br/>Desglose <u>solicitudes empresariales por Medida</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 Solicitudes Submedida M0.6.4: ayudas a creación y desarrollo de empresas.</li> <li>• 9 Solicitudes Submedida M0.6.2: ticket rural.</li> </ul> |



|                                      |                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b> | <b>1ª FASE:</b>                                                                                                                       |
| CONVOCATORIA 2017/ 1ª                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 Exptes APROBADOS</li> <li>• 9 Exptes DENEGADOS</li> <li>• 9 Exptes DESISITIDOS</li> </ul> |
| Fase:                                | <b>2ª FASE:</b>                                                                                                                       |
| CONVOCATORIA 2017/ 2ª                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 Exptes APROBADOS</li> <li>• 5 Exptes DENEGADOS</li> <li>• 3 Exptes DESISITIDOS</li> </ul> |
| Fase:                                |                                                                                                                                       |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONVOCATORIA 2018.</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>NORMATIVA de APLICACIÓN</b> | BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS: Resolución de 20 de octubre de 2017 de la Cª DR y RRNN. BOPA nº 247 DE 25-X-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                | CONVOCATORIA 2017: Resolución de 21 de diciembre de 2017 de la Cª DR y RRNN. BOPA nº 2 de 3-I-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                | PENDIENTE de Resolución de la CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Expedientes registrados</b> | <b>32 solicitudes</b><br>19 solicitudes empresariales/ 9 solicitudes Entidades Locales / 4 Asociaciones sin ánimo Lucro<br><b>19 solicitudes empresariales</b><br>Desglose solicitudes por Medida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 11 Solicitudes Submedida M0.6.4: ayudas a creación y desarrollo de empresas.</li> <li>• 8 Solicitudes Submedida M0.6.2: ticket rural.</li> </ul><br><b>9 solicitudes Entidades Locales</b><br>Desglose solicitudes por Medida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 solicitudes Submedida M0.7.4: Servicios Basicos Locales.</li> <li>• 3 Solicitudes Submedida M0.7.5.: Infraestructuras Turísticas.</li> </ul><br><b>4 solicitudes Asociaciones sin Animo de Lucro</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Solicitud Submedida M0.1.1.: Formación.</li> <li>• 3 Solicitudes Submedida M0.7.5.: Infraestructuras Turísticas.</li> </ul> |

La Instrucción hasta la fecha a lo largo de estas 3 convocatorias, ofrece un resultado de **101 proyectos registrados** en la Gerencia del GDR del Alto Nalón que solicitan el apoyo del Programa LEADER para iniciar o consolidar sus iniciativas empresariales y sus inversiones en la comarca.

Teniendo en cuenta los Fondos Comprometidos en las Convocatorias resueltas (**1.090.298 €**) y la previsión de fondos a comprometer en la presente Convocatoria 2018 con los 32 proyectos presentados (**1.093.727 €**) la inversión generada en la comarca con la ayuda y el impulso del LEADER podría llegar a los 5 millones de euros (**4.810.320 €**) en apenas 3 años de ejecución, la mayoría localizada en los proyectos empresariales, que acumulan cerca del 80%.

Un impulso que se materializaría en una ayuda pública de fondos que superaría los 2 millones de euros: **2.184.025 € \***, lo que indica que **el Programa LEADER es fundamental en el desarrollo de la actividad empresarial del Alto Nalón, imprescindible para movilizar la economía local.**

*\*La previsión de ejecución hasta la fecha no tiene en cuenta las posibles renunciias a las ayudas ya comprometidas por el GDR ni las posibles aminoraciones y reducciones en la ejecución a posteriori del proyecto por parte de los beneficiarios. Reducciones y renunciias que en su caso vendrían a aminorar las previsiones de ejecución realizadas sobre el compromiso inicial de Fondos por el GDR, en base a la gestión y a la instrucción realizada de los Exptes.*

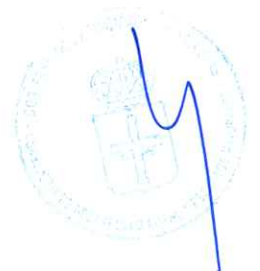




Estos datos nos dicen que, tras las tres primeras convocatorias ya resueltas, 2016 y las dos de 2017, y con la previsión de los datos de lo que supondrá la de 2018, podemos definir una **buena evolución del programa con un 59,6 de Ejecución en la Submedida M19.2 respecto del Cuadro Financiero inicialmente asignado en el 2016**; y teniendo en cuenta que el Alto Nalón es una comarca que “necesita tiempo para madurar los proyectos a emprender y para consolidar las iniciativas empresariales “lo que conlleva que la mayoría de los proyectos e iniciativas se registran una vez asentado en la comarca el Programa, **es razonable pensar que el presupuesto disponible para las próximas convocatorias podría resultar escaso, siendo conveniente una modificación al alza de la dotación presupuestaria inicialmente asignada.**

Los proyectos desistidos lo son en la mayoría de los casos por problemas financieros, que el promotor trata de solucionar en las siguientes convocatorias, con un proyecto más maduro y con más tiempo para buscar financiación, por lo que serán, casi con toda probabilidad, de nuevo Proyectos a presentarse en las próximas convocatorias. Los aspectos urbanísticos, que dilatan bastante en el tiempo el desarrollo y las posibilidades de inicio de algunos de los proyectos empresariales, y generalmente los de mayor volumen de inversión, suponen asimismo un hándicap en cierto sector de los proyectos presentados, lo que al igual que en el caso anterior, únicamente retrasa en el tiempo la presentación del proyecto al Programa de Ayudas, pero no lo elimina.

Por todo ello, analizada la ejecución del Programa hasta la fecha **nos atrevemos a pensar que en nuestra comarca la necesidad de Fondos para desarrollar la Estrategia se hace más palpable en la segunda mitad del escenario.**



## B. ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES EN LA COMARCA DEL ALTO NALÓN

Si analizamos el contexto social y económico en el que se mueve nuestro territorio, los municipios de Caso, Sobrescobio y Laviana en estos dos últimos años, vemos como *la población de la comarca, sigue cayendo poco a poco*, fruto quizás de *un ambiente económico comarcal poco favorable para el empleo, la actividad económica y la inversión*: una comarca con los niveles de empleo y de actividad económica de los más bajos de la región, fruto de una fuerte reconversión industrial que no está dando paso a nuevas actividades económicas en el territorio con facilidad. De ahí que el papel de los Fondos Europeos en la comarca sea **FUNDAMENTAL** para su desarrollo socioeconómico; y el balón de oxígeno que los Programas de Desarrollo Rural en el Alto Nalón suponen en este contexto sea absolutamente **IRRENUNCIABLE**.

| Evolución de la población | 2014   | 2015   | 2016   | 2017   |
|---------------------------|--------|--------|--------|--------|
| Caso                      | 1.704  | 1.663  | 1.624  | 1.574  |
| Laviana                   | 13.791 | 13.582 | 13.402 | 13.236 |
| Sobrescobio               | 871    | 855    | 859    | 834    |
| ALTO NALON                | 16.366 | 16.100 | 15.885 | 15.644 |

*El empleo apenas sube en estos dos últimos años (se ganan tan solo 23 empleos en la comarca en estos 3 últimos años) y únicamente sube el empleo “autónomo” por cuenta propia, el empleo por cuenta ajena, el “asalariado” al contrario sigue bajando*; y además de esta tendencia muy limitada en crecimiento o a la baja, resulta aún más descompensada y más pesimista por el hecho de que la población sigue cayendo, sobre todo la población joven, que más formada y con más ansias de búsqueda de empleos cualificados, se intentar alejar de la comarca.

| EVOLUCION EMPLEO | 2014 | 2015 | 2016 |
|------------------|------|------|------|
| Caso             | 316  | 316  | 316  |
| Laviana          | 2424 | 2436 | 2452 |
| Sobrescobio      | 234  | 232  | 229  |
| ALTO NALON       | 2974 | 2984 | 2997 |

De ahí que la **APUESTA FIRME POR LOS JÓVENES**, implicándolos en el desarrollo económico de su comarca, buscando nuevos perfiles profesionales vinculados a los recursos locales sea una **NECESIDAD INELUDIBLE** en el momento actual en el Alto Nalón.

En este mismo sentido, e intentando hacer más atractiva esta comarca para la inversión empresarial y para el asentamiento de población; y lo que es quizás aun más necesario y fundamental: para **RETENER EN NUESTROS MUNICIPIOS A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO**, que se plantea “salir de la comarca a trabajar” y después “salir a vivir” y “a disfrutar de su tiempo libre”, debemos **ACTUALIZAR** nuestra **ESTRATEGIA** en el sentido de:





- ✓ **REFORZAR LAS INVERSIONES en INFRAESTRUCTURAS,**
- ✓ **MEJORAR LOS SERVICIOS BASICOS en el MEDIO RURAL,**
- ✓ **IMPULSAR LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN,**
- ✓ **Estableciendo las BASES DE UNA ECONOMIA SOLIDA con AYUDAS A LA INVERSIÓN que permitan a nuestros JÓVENES OPTAR POR ASENTAR SU VIDA AQUÍ y a nuestros empresarios SEGUIR INVIRTIENDO EN LA COMARCA.**

Otro dato relevante a tener en cuenta es que las Licencias de Actividad aumentan ligeramente en el Alto Nalón y sobre todo en el Sector Servicios, lo que nos viene a ratificar que **las Medidas dirigidas específicamente a impulsar el Sector Servicios en la Comarca son fundamentales**, y el apoyo del LEADER a este sector y especialmente al Sector Hostelero en los principales núcleos de la comarca son imprescindibles para la economía local.

| Número de licencias del IAE según epígrafes y concejos. 2013 | Caso       |            | Laviana     |            | Sobrescobio |            | Alto Nalón  |            |
|--------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|
|                                                              | C.a        | %          | C.a         | %          | C.a         | %          | C.a         | %          |
| Agricultura                                                  | 12         | 8,5        | 33          | 2,6        | 5           | 5,0        | 50          | 3,6        |
| Industria                                                    | 10         | 7,0        | 78          | 6,2        | 8           | 8,0        | 96          | 6,4        |
| Construcción                                                 | 29         | 20,4       | 195         | 15,4       | 12          | 12,0       | 236         | 15,9       |
| Servicios                                                    | 91         | 64,1       | 957         | 75,8       | 75          | 75,0       | 1123        | 74,1       |
| <b>TOTAL</b>                                                 | <b>142</b> | <b>100</b> | <b>1263</b> | <b>100</b> | <b>100</b>  | <b>100</b> | <b>1505</b> | <b>100</b> |

| Número de licencias del IAE según epígrafes y concejos. 2016 | Caso       |            | Laviana     |            | Sobrescobio |            | Alto Nalón  |            |
|--------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|
|                                                              | C.a        | %          | C.a         | %          | C.a         | %          | C.a         | %          |
| Agricultura                                                  | 12         | 8          | 37          | 3          | 6           | 5          | 55          | 3          |
| Industria                                                    | 8          | 5          | 82          | 6          | 8           | 7          | 98          | 6          |
| Construcción                                                 | 32         | 21         | 203         | 16         | 13          | 11         | 248         | 16         |
| Servicios                                                    | 103        | 66         | 987         | 75         | 96          | 78         | 1186        | 75         |
| <b>TOTAL</b>                                                 | <b>155</b> | <b>100</b> | <b>1309</b> | <b>100</b> | <b>123</b>  | <b>100</b> | <b>1587</b> | <b>100</b> |



## C. ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ADECUACIÓN DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN

---

La EDLP de la comarca del Alto Nalón elevaba y convertía en Objetivo Fundamental *“el conseguir que hay personas, familias, que quieran seguir viviendo y trabajando en nuestra comarca; y para ello habría que conseguir crear un clima de emprendimiento, facilitando la inversión y creando un entorno favorable y atractivo a nuestros empresarios”*.

Transcurridos dos años desde el inicio de la ejecución del LEADER en este nuevo periodo de programación (2014-2020) *este objetivo permanece absolutamente vigente; y con él los 10 objetivos que enfocaban el Plan de Acción en nuestra Estrategia*.

No obstante y con el bagaje de varios años de ejecución, con las aportaciones de los propios solicitantes de las ayudas y la experiencia en la instrucción de los Exptes por parte de los técnicos encargados de la misma y de movilizar al empresariado local, si podemos **PROPONER ciertas modulaciones en el Plan de Acción planteado con la EDLP inicial que lleven a un resultado más eficiente y más adaptado a la realidad social y económica en la que se encuentra la Comarca del Alto Nalón en el 2018**, lo que permitiría concluir la ejecución del Programa de Ayudas LEADER a finales del actual periodo de programación (2022 o incluso 2023) con resultados más satisfactorios y con un mayor volumen de inversión asentada en la comarca.

La aportación principal del territorio y de sus habitantes es que de que los 10 Objetivos planteados en la EDLP de nuestra comarca y que deben seguir enfocando nuestro Plan de Acción, habría que **reforzar la presencia de los siguientes 5 Objetivos haciendo que el Plan de Acción favorezca su consecución:**

- **FAVORECER LAS OPCIONES DE EMPLEO DE NUESTROS JOVENES**
- **BUSAR LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IMPULSANDO EL EMPRENDIMIENTO, FAVORECIENDO LAS OPORTUNIDADES DE NUESTRAS EMPRESAS**
- **AYUDAR A LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y DEL CAMPO**
- **IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS LOCALES**
- **CONSOLIDAR LA POSICIÓN DEL GDR COMO REFERENTE EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA COMARCA**





## D. PLAN DE ACCIÓN DE LA SUBMEDIDA M19.4 LEADER EN LA COMARCA DEL ALTO NALÓN

---

En coherencia con los resultados obtenidos en la revisión de la EDLP por parte del sector socioeconómico local a partir de su participación en el proceso de revisión y tras la experiencia en la ejecución del Programa en los años que nos preceden desde su puesta en marcha, **SE PROPONEN** la siguientes **ACTUALIZACIONES y MODIFICACIONES del PLAN DE ACCIÓN** para adaptarlo mejor al contexto social y económico que nos encontramos actualmente en la comarca del Alto Nalón:

Tales actualizaciones en el Plan de Acción de nuestra Estrategia supondrán ciertas **modificaciones en las Submedidas establecidas en las bases reguladoras actuales**, dirigidas a ampliar o reducir el tipo de beneficiarios, a incluir como inversiones y gastos elegibles nuevos tipos de inversiones, o bien a incorporar nuevos tipos de proyectos empresariales a incentivar con el Programa de Ayudas, adaptando con ello las Líneas de Ayuda y las Submedidas reguladas en las Bases de las ayudas a las exigencias del territorio.

Esta revisión de las medidas y adaptación a la coyuntura actualmente existente en el territorio, este **“amoldamiento del Programa de Ayudas al territorio del Alto Nalón”** permitiría obtener en la práctica mejores resultados en la ejecución del Programa, no solo porque el compromiso de ayudas asentado en el territorio aumentaría sustancialmente, sino por la constatación y convencimiento por parte de la población local y de los representantes de los distintos sectores económicos locales e incluso de las propias instituciones locales, que se otorga validez al presente proceso de revisión realizado y consensuado en el territorio; valorando con ello el esfuerzo, la implicación y la responsabilidad que tanto las instituciones locales encabezadas por los 3 Ayuntamientos del Alto Nalón, como los empresarios y los vecinos han demostrado en la participación en este proceso iniciado en el verano de 2016 y que continua cada día.

De forma que la asignación de nuevos Fondos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo fuera lo más efectiva posible en la comarca del Alto Nalón y pudiera llegar a todos los potenciales beneficiarios de las ayudas y a todos los implicados en el proceso de desarrollo de su territorio.

De entre todas las aportaciones recogidas en el proceso de revisión de la EDLP del Alto Nalón se trasladan a la posible reformulación de las submedidas de la M19.2 aquellas cuestiones que tienen viabilidad técnica y jurídica en el actual marco normativo, una vez concluido el proceso de concertación con la Autoridad de Gestión y el resto de Grupos de Desarrollo Rural.





## REFORMULACIÓN DE LAS SUBMEDIDAS DE AYUDA

|                                   |                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Submedida</b><br><b>M04.1.</b> | <b>Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas</b><br>(Modificación sobre la Bases Reguladoras de las Ayudas, <i>Resol. 20 de octubre de 2017, págs. 7 y 8</i> ) |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 1.-Descripción.

Dentro del presente apartado se incluyen operaciones que se corresponden con cuatro submedidas:

- Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas que mejoren el rendimiento económico de las mismas.
- Ayudas a la creación de nuevas explotaciones agrarias para mayores de 40 años.
- Ayudas a la diversificación agraria inversa.
- Ayudas a la modernización colectiva de explotaciones agrarias.

### 2.-Beneficiarios.

Con carácter general: agricultores, tanto personas físicas como jurídicas, condición que se acreditará en el momento de la solicitud presentando la siguiente documentación:

- Alta censal en la actividad agraria correspondiente a la operación.
- Inscripción en el Registro de explotaciones agrarias de Asturias.

La condición de agricultor activo, según la definición Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, deberá alcanzarse en el momento de la certificación final de la ayuda.

Según la submedida:

- Los beneficiarios de las ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas serán aquellos que mejoren el rendimiento económico de las mismas, excepto las explotaciones ganaderas de bovino de carne y leche, en tanto que son apoyadas directamente a través de las convocatorias de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
- Para ser beneficiario de las ayudas apoyo a las inversiones destinadas a la creación de nuevas explotaciones agrarias, deberá tratarse de personas jurídicas o físicas de más de 40 años.
- Para ser beneficiario de las ayudas a la diversificación agraria inversa deberá tratarse de solicitantes que justifiquen tener ingresos superiores de al menos el 51% procedentes de actividades no agrarias.
- Podrán ser beneficiarios a las ayudas a la modernización colectiva de explotaciones agrarias las solicitadas por la Unión Temporal de profesionales agrarios, o formas jurídicas afines, sin otro tipo de limitación que las estipuladas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria vigentes para la concesión de las Ayudas.

### 3.- Delimitación.

Para la submedida de ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas, cualquier tipo de explotación agraria, excepto las de vacuno tanto de leche o carne.



#### 4.- Gastos elegibles y no elegibles.

Los estipulados en las Bases Reguladoras para la concesión de las Ayudas.

#### 5.- Condiciones de admisibilidad.

- Para la submedida de Ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas, excepto las explotaciones ganaderas de bovino, que mejoren el rendimiento económico de las mismas debe ser titular de una explotación agraria o estar en disposición de serlo en el momento de la certificación final de la ayuda.
- Para la submedida de Apoyo a las inversiones destinadas a la creación de nuevas explotaciones agrarias, deberá tratarse de personas jurídicas o físicas de más de 40 años.
- Para la submedida de diversificación agraria inversa los solicitantes deberán justificar ingresos superiores al 51% procedentes de actividades no agrarias.
- Para la submedida de modernización colectiva de explotaciones agrarias los solicitantes deberán acreditar su condición de Unión Temporal de profesionales agrarios, o fórmulas jurídicas afines.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación durante al menos 5 años, contados desde el pago final de la ayuda, manteniendo las inversiones subvencionadas.
- La explotación debe cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, conforme a la normativa de la UE, nacional y de la comunidad autónoma.
- Se deberá acreditar la disponibilidad de las parcelas de la explotación (propiedad, arrendamiento, concesión, alquiler...).
- Las operaciones en Red Natura 2000, estas deberán contribuir a alcanzar los objetivos de conservación y serán conformes con las disposiciones de los pertinentes instrumentos de gestión Natura 2000.
- Se exigirá el cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética para las inversiones subvencionadas en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía.
- No podrán optar a las ayudas los titulares del sector vitivinícola que realicen acciones incluidas en el correspondiente plan de reestructuración (reconversión varietal, reimplantación de viñedos o mejoras de las técnicas de gestión) con el objetivo de adaptar la producción a la demanda del mercado.
- No se auxiliarán inversiones en viñedo que no estén amparadas por derechos comunitarios y que no posean la correspondiente autorización. En ningún caso serán auxiliables las inversiones y la compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayudas, animales, plantas anuales y su plantación.
- La operación deberá ser viable técnica y económicamente dentro del período de duración de los compromisos.

#### 6.- Importes y porcentaje de ayuda.

Dado que la medida se aplica en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del R 1305/2013, la ayuda máxima será de hasta el 50% de la inversión subvencionable, sin límite de mínimos.





|                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Submedida<br/>M06.4</b>                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Ayudas a las inversiones y desarrollo de actividades no agrícolas</b><br>(Modificación sobre Convocatoria de Ayudas 2018, <i>Resol. de 21 de diciembre de 2017, pág. 9</i> )      |
| ANEXO II – ALTO NALON                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                      |
| 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                      |
| Se establecen criterios adicionales de selección específicos para las dos submedidas que a continuación se indican.                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                      |
| 2. Respecto servicios de restauración y hostelería: apertura al sector HOSTELERO LOCAL LAS AYUDAS LEADER en aquellos núcleos de población, como el caso de Pola de Laviana, donde en el momento actual este sector no es considerado proyecto subvencionable. |                                                                                                                                                                                      |
| <b>Submedida<br/>M06.2.</b>                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Ayudas a puesta en marca de actividades no agrícolas en zonas rurales</b> (Modificación sobre la Bases Reguladoras de las Ayudas, <i>Resol. 20 de octubre de 2017, pág. 10</i> ). |
| 6.- Importes y porcentaje de ayuda.                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La cuantía de la ayuda será de 50.000 Euros.</li> </ul>                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                      |





## E. PROGRAMACIÓN FINANCIERA ADAPTADA A LA ESTRATEGIA REVISADA

La nueva programación financiera, considerando la aportación al cuadro inicial y el remanente de fondos disponibles tras las primeras convocatorias resueltas, genera *UN ESCENARIO MUY POSITIVO DE CARA A LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS*, para cerrar el actual marco de programación con una muy buena inyección de fondos a la comarca del Alto Nalón.

| GRUPO          | ESCENARIO FINANCIERO INICIAL 2016 | APORTACIÓN ADICIONAL PDR 2018 | ESCENARIO FINANCIERO DEFINITIVO MAS ADICION |
|----------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|
| GDR Alto Nalón | 3.663.325 €                       | 1.974.037€                    | 5.637.363 €                                 |

Teniendo en cuenta los fondos ya comprometidos en las Convocatorias 2016 y 2017: **1.090.298 €** y la previsión de fondos a comprometer en la presente Convocatoria 2018: **1.093.727 €** (según una previsión inicial y a expensas de concluir la instrucción de los Exptes, la Convocatoria 2018 podría comprometer fondos por importe de 1.093.727 €, conforme a los Criterios de Baremación de los proyectos a la vista del volumen de proyectos registrados: 32 y de la inversión auxiliable presentada con ellos), se alcanzaría un compromiso de fondos por importe de **2.184.025 €** en estos 3 primeros años de ejecución del LEADER.

Con esta ejecución nos restarían apenas 1.479.300 € para los próximos 3 años: 2019, 2020 y 2021, lo que podría ser insuficiente para lograr el objetivo fundamental definido en nuestra EDLP: *“Conseguir que haya personas, que hay familias, que quieran seguir viviendo en nuestra comarca, y en general en nuestro medio rural; y para ellos hay que dignificar esa vida y crear un clima de emprendimiento, facilitando la inversión e impulsando las iniciativas empresariales. Hay que permitir desde un punto de vista económico y social que se pueda vivir dignamente en el Alto Nalón.”*

| GRUPO          | ESCENARIO FINANCIERO INICIAL 2016 | PREVISIÓN DE EJECUCIÓN 2016-2018* | FONDOS DISPONIBLES PARA 2019-2021 SEGÚN LA ASIGNACIÓN INICIAL |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| GDR Alto Nalón | 3.663.325€                        | 2.184.025€                        | 1.479.300€                                                    |



*\*La previsión de ejecución hasta la fecha no tiene en cuenta las posibles renunciaciones a las ayudas ya comprometidas por el GDR ni las posibles aminoraciones y reducciones en la ejecución a posteriori del proyecto por parte de los beneficiarios. Reducciones y renunciaciones que en su caso vendrían a aminorar las previsiones de ejecución realizadas sobre el compromiso inicial de Fondos por el GDR, en base a la gestión y a la instrucción realizada de los Exptes.*

Esto significa que tendríamos tan solo 1.479.300 € para las convocatorias restantes de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con una media de 493.190 € para cada uno de ellas, cifras que resultan escasas si queremos lograr el objetivo de que el Programa LEADER se convierta en un revulsivo en nuestra comarca. Cifras insuficientes y demasiado limitadas para que el LEADER suponga realmente un estímulo a la iniciativa empresarial del territorio y una ayuda a las iniciativas a poner en marcha en los próximos años en los municipios del Alto Nalón.

Por eso, teniendo en cuenta la *APORTACIÓN ADICIONAL DEL PDR 2018, y vista la POSIBLE EVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA A FINALES DEL 2018*, contaríamos con 3.453.338 € para las tres últimas anualidades, con una media de 1.151.112 €, cifra que parece muy apropiada a la evolución y desarrollo de las iniciativas empresariales y proyectos planteados ante el Programa; no solo en las convocatorias resueltas o instruidas hasta la fecha, sino en el goteo de consultas registradas en la Gerencia del Programa hasta la fecha y que aún no han visto la luz como proyectos registrados.

Esto generaría un cuadro financiero definitivo para la concesión de subvenciones, por parte del GDR Alto Nalón para el total del periodo restante: 2019-2021, con las siguientes cifras:

| Anualidad<br>2019 | Anualidad<br>2020 | Anualidad<br>2021 | TOTAL resto del periodo:<br>2019-2021 |
|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 1.151.112€        | 1.151.112€        | 1.151.112€        | 3.453.338€                            |





## F. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN DESARROLLADO EN LA COMARCA DEL ALTO NALÓN

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN para la REVISIÓN de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO del ALTO NALÓN

Iniciada la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 con la firma el 31 de mayo de 2016 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y el Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón, en su condición de Entidad Colaboradora, se pone en marcha en nuestra comarca: el Alto Nalón (integrada por los municipios de Caso, Sobrescobio y Laviana) un nuevo escenario económico, jurídico y social entre los años 2016 y 2022 en el que este territorio contará con una Estrategia de Desarrollo, elaborada por los propios actores locales y avalada con el peso económico de la financiación proveniente del P.D.R. de Asturias para el periodo 2014-2020, cercana a los 5 millones de euros: 4.884.000 €.

En este marco, el GDR del Alto Nalón comienza a mediados del año 2016 a trabajar en el desarrollo y ejecución de dicha Estrategia para su ámbito territorial bajo el mandato de las Bases Reguladoras de las Ayudas recogidas en las Submedidas 19.2 y 19.4 del P.D.R. 2014-2020 y conforme al marco jurídico y comunitario de aplicación.

Tras dos años de ejecución de este Programa de Desarrollo en la comarca del Alto Nalón y habiendo sido resueltas en este tiempo 2 convocatorias de ayudas en la comarca: 2016 y 2017, e iniciada ya la instrucción de la convocatoria del presente ejercicio 2018, ***parece razonable pararse a analizar los resultados obtenidos hasta este momento con la ejecución actual, y valorar con la población local dichos resultados, para con ello asegurar la mayor agilidad y eficacia posible en la asignación de los fondos;*** y ofrecer así a nuestro territorio, en el tiempo que nos quede para completar el escenario fijado con la suscripción del Convenio de 31 de mayo de 2016, los mejores instrumentos para que los Objetivos y las Líneas de Actuación trazados inicialmente en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de 2016 tengan garantía de éxito, ***aunque ello comporte las modulaciones o ajustes que sean necesarios.***

Asimismo y en este contexto, la revisión de las Estrategias de los Grupos de Desarrollo Rural de Asturias está justificada además en el cambio de escenario financiero propuesto e informado favorablemente por consenso general en el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, de fecha 21 de marzo de 2018, y que conlleva un aumento en la asignación de la Submedida M19.2.





El GDR del Alto Nalón abordamos entonces este proceso de Revisión de nuestra EDLP a partir de la Resolución de 23 de marzo de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y bajo las bases que establece la propia Resolución.

Para ello **la Junta Directiva del GDR en su reunión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018 habilita el inicio de este proceso de revisión y APRUEBA POR UNANIMIDAD el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN para la REVISIÓN de la ESTRATEGIA LEADER 2014-2020 en el ALTO NALÓN**, que el equipo técnico, la Gerencia del GDR, realizará con ajuste a la Resolución publicada y al mandato de todos los actores implicados en el marco de un proceso de Participación Ciudadana.

Proceso Participativo que se desarrolla desde el inicio mismo de la ejecución de la Estrategia en el año 2016, con las aportaciones diarias y permanentes de la ciudadanía local y de los empresarios implicados en la inversión y en el desarrollo del Alto Nalón; y que se plasma y se refuerza en las reuniones mantenidas durante el mes de mayo en la comarca con los diferentes actores socioeconómicos locales e institucionales para materializar y canalizar sus constantes aportaciones.

Con los resultados y las conclusiones obtenidas en el proceso de participación ciudadana, y tras el análisis de los resultados de la ejecución del LEADER hasta la fecha, y de cómo ésta ejecución está respondiendo a los objetivos fijados inicialmente en la EDLP del Alto Nalón, se realizará una motivada actualización de los objetivos de la Estrategia formulada inicialmente si fuera preciso y se enfocará un Plan de Acción modulado y adaptado a esta revisión desarrollada.

Todo ello plasmado en un **documento ágil, práctico y conciso** que será elevado a la Autoridad de Gestión del P.D.R. del Principado de Asturias, para que tras un proceso de concertación y coordinación con los distintos Programas y Servicios operativos en la Administración del Principado de Asturias, evitando duplicidades y delimitando actuaciones, se obtenga **un documento de Revisión de la EDLP racional, coherente, consensuado y ajustado a la realidad en la que se encuentra la comarca en el 2018**, a mitad de la ejecución del LEADER en este periodo de programación.

Documento que finalmente será sometido a información pública por un plazo no inferior a 30 días. Analizadas las alegaciones presentadas, éste Documento será elevado a la Asamblea General del GDR del Alto Nalón para su aprobación y elevación de nuevo ante la Autoridad de Gestión para su aprobación.

Su aprobación conllevará la modificación del Convenio de 31 de mayo suscrito entre el GDR del Alto Nalón y la Administración del Principado de Asturias para adecuarlo al contenido de la consensuada revisión.



La aplicación y entrada en vigor de la EDLP revisada quedará supeditada a la aprobación por la Comisión Europea del Cuadro Financiero contemplado en la 3 modificación del PDR del Principado de Asturias 2014-2020 propuesta por el Comité de Seguimiento el 21 de marzo de 2018.

## **ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADAS EN EL MARCO DE LA REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL ALTO NALÓN**

El punto 5 de la *Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen las bases para la revisión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (E.D.L.P.) estrategias Leader, para el periodo 2014-2020 en el Principado de Asturias (BOPA Num. 84 de 12-IV-2018)* establece que los Grupos de Acción Local “asegurarán la mayor participación posible de sectores y colectivos vinculados, entendiendo como tal su participación activa permanente y continua.”

El GDR del Alto Nalón hace suyo este mandato de la Resolución y en este trabajo de Revisión de la Estrategia ha querido contar con la participación de los ciudadanos de sus concejos, con los empresarios, emprendedores, ganaderos....; es decir con los interlocutores sociales y económicos de su comarca, para que las propuestas planteadas en la Revisión de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo sean lo más eficaces posible y se ajusten realmente a las necesidades de la Comarca del Alto Nalón.

Conforme a las directrices marcadas por la Junta Directiva del GDR en su reunión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018 en la que APRUEBA el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN para la REVISIÓN de la ESTRATEGIA LEADER 2014-2020 en el ALTO NALÓN, la Gerencia del GDR inicia el PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, al que se le ha dado una especial atención, al ser PIEZA CLAVE en la elaboración de la citada revisión.

Para ello, de los posibles mecanismos de participación, en esta ocasión el GDR valoró la opción de acudir a los mecanismos de participación más efectivos en el contexto social actual de nuestra comarca, intentando llegar a todos los sectores de la comarca y a todos los implicados de uno u otro modo en su proceso de desarrollo, y aglutinar la mayor información posible al respecto; e intentando que esta **participación** fuera una “**participación permanente y continua**” como reza la propia Resolución que sienta las bases de la Revisión de las EDLP:

- ❖ Consultas y entrevistas individuales con los consultantes, beneficiarios de las ayudas y promotores en general de la comarca, realizadas desde el inicio de la ejecución del EDLP.





- ❖ Entrevistas individuales con los Alcaldes de la Comarca.
- ❖ Reuniones en los 3 municipios de la comarca convocando a la par a los diferentes sectores económicos, sociales e institucionales del territorio.

Además de las consultas individualizadas, durante el mes de mayo se realizaron un total de tres *REUNIONES TERRITORIALES* de trabajo a lo largo de los 3 municipios que conforman la Comarca del Alto Nalón en las que además de analizar la ejecución del LEADER hasta el momento actual, se abordó el alcance de la revisión de la Estrategia consensuada en 2016, se recordaron las necesidades de la comarca, y se reiteró la obligación para todos los implicados de trabajar por la consecución de los objetivos de la EDLP, para concluir con unas orientaciones y pinceladas de la revisión a llevar a cabo en el Plan de Acción inicialmente elaborado.

De las reuniones celebradas consta Acta y Lista de firmas con los participantes en cada una de las mesas de trabajo. Se celebraron las siguientes reuniones:

- 1ª REUNIÓN: celebrada en el Ayuntamiento de SOBRESCOBIO. Rioseco, el 22 de mayo.
- 2ª REUNIÓN: celebrada en el Ayuntamiento de CASO. Campo de Caso, el 23 de mayo.
- 3ª REUNIÓN: celebrada en el Centro de Innovación y Desarrollo del Alto Nalón. Pola de Laviana, el 24 de mayo.

Las principales **CONCLUSIONES** obtenidas en las mesas de trabajo son las siguientes:

1. Tanto los empresarios como los responsables locales han sido unánimes en señalar que las comunicaciones, las infraestructuras, las nuevas tecnologías y en definitiva una **mayor inversión en los SERVICIOS BASICOS LOCALES** desde una visión transversal, son la pieza clave y fundamental para que los objetivos planteados en la EDLP se puedan lograr; y para que el sector empresarial de la comarca pueda resultar competitivo, ya que el LEADER es una herramienta fundamental en el desarrollo económico del territorio, pero no es un instrumento que pueda salvar todas las necesidades que requiere la comarca en el momento actual.
2. Los empresarios locales siguen poniendo de manifiesto el papel relevante **que juega la localidad de Pola de Laviana como “cabecera de la comarca del Alto Nalón y la necesidad de seguir incentivando este papel”** impulsándolo y prestando especial atención a esta realidad. El comercio de proximidad, el comercio local y la apuesta por los productos locales es una prioridad para los empresarios locales. En este punto se ha hecho especial incapié en que **el sector HOSTELERO de la villa de POLA DE LAVIANA forme parte de los beneficiarios del Programa LEADER por ser un elemento clave en la economía de la comarca**, y haber estado ajeno a los fondos LEADER durante estos últimos 17 años.





3. No solo el sector ganadero local, sino todos los representantes del territorio, volvieron a reflejar la posibilidad de que **las explotaciones ganaderas de vacuno, máximas representantes del sector ganadero en el Alto Nalón sean beneficiarias del Programa de Ayudas LEADER**, en futuros escenarios de programación, e independientemente de que esta cuestión es actualmente inviable dado que está cubierta y dotada por las convocatorias propias de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y su aplicación supondría un incumplimiento del principio de delimitación en la asignación de fondos comunitarios.
4. **Apoyar el sector agroalimentario local** es fundamental para impulsar un sector con mucho futuro en la comarca del Alto Nalón, y con un peso indudable en el contexto regional. Por lo que se debe optimizar la adecuación de fondos a esta acción tanto en lo referido al LEADER como en las convocatorias específicas que ejecuta la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. En ese sentido, el Grupo de Acción Local realizará un esfuerzo dinamizador adicional.
5. Generalizada ha sido también la opinión de los consultantes y beneficiarios del Programa de Ayudas de que existe en el actual periodo de programación **una “excesiva burocratización de las ayudas”** lo que dificulta y limita en muchos casos la presentación de las iniciativas empresariales y los proyectos al programa. En este punto reclaman una mayor atención y sensibilidad por parte del grupo para permitir sortear los condicionantes que, la exigencia de legalidad, impone actualmente a las subvenciones públicas.
6. Unánime ha sido también en las reuniones mantenidas la idea de que la **“Gestión Local y pegada al territorio”** es la que se está revelando como más productiva y eficaz, por la visión concreta y cercana de los problemas que afectan al territorio y porque conlleva una mayor sensibilidad con la población y con el territorio mismo; además de un conocimiento detallado de la realidad a la que se enfrenta la comarca. Esta gestión local y descentralizada en el medio rural es uno de los aspectos que más valoran los ciudadanos en nuestra comarca.



## G. PROCESO DE CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---

El Documento de Revisión de la Estrategia será elevado a la Autoridad de Gestión del P.D.R. del Principado de Asturias, para que, tras un proceso de concertación y coordinación con los distintos Programas y Servicios operativos en la Administración del Principado de Asturias, evitando duplicidades y delimitando actuaciones, se obtenga un *Documento de Revisión de la EDLP ordenado, coherente, consensuado y ajustado a la realidad en la que se encuentra la comarca en el 2018*, a mitad de la ejecución del LEADER en este periodo de programación y *enmarcado en la debida colaboración y cooperación con el resto de los Servicios y Consejerías de la Administración del Principado de Asturias implicadas en el Desarrollo de las comarcas rurales de Asturias*.

## H. PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

---

Finalizado el proceso de concertación e incorporadas las modificaciones pertinentes, el Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón, cumpliendo con el mandato de la Resolución de 23 de marzo de 2018 que establece las bases de la Revisión de la Estrategia, someterá la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de su comarca a un proceso de información pública y de participación social

Así, el documento elaborado por el GDR del Alto Nalón y tras el proceso señalado hasta el momento, finalmente será *sometido a información pública por un plazo no inferior a 30 días. Analizadas las alegaciones presentadas, éste documento será elevado a la Asamblea General del GDR del Alto Nalón para su aprobación y elevación de nuevo ante la Autoridad de Gestión para su aprobación*.

Su aprobación conllevará la modificación del Convenio de 31 de mayo suscrito entre el GDR del Alto Nalón y la Administración del Principado de Asturias para adecuarlo al contenido de la consensuada revisión.

La aplicación y entrada en vigor de la EDLP revisada quedará supeditada a la aprobación por la Comisión Europea del Cuadro Financiero contemplado en la 3 modificación del PDR del Principado de Asturias 2014-2020 propuesta por el Comité de Seguimiento el 21 de marzo de 2018.

En Sobrescobio, a 10 de julio de 2018

LA GERENTE

M<sup>a</sup> JESÚS ALONSO BLANCO

LOPD

LEADER

